

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7388

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra “**RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA**”. (Expte. N° 137950).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planimetría que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 48/100 (\$19.475.999,48).

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta N° 2.1.02.20.00.00.00 "Obra Red Cloacal", del presupuesto vigente.

Art. 5º).- **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

OBRA:

EJECUCIÓN DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA.

Art. 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la red colectora de líquidos cloacales en las siguientes calles de Barrios Bouchard y San Martín de la ciudad de San Francisco:

- Calle Corrientes, entre Av. 9 de Julio y calle Carlos Gilli.
- Calle Echeverría, entre Av. 9 de Julio y Av. Antártida Argentina.
- Calle Carlos Gilli, entre calle Corrientes y calle Echeverría.
- Calle Carrá, entre calle Corrientes y calle Echeverría.
- Calle Rioja, entre calle Corrientes y calle Echeverría.
- Calle Catamarca, entre calle Corrientes y calle Echeverría.
- Pasaje Cura Brochero.
- Av. Antártida Argentina, entre calle Corrientes y calle Echeverría.

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:

La obra comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la excavación, instalación de cañerías de PVC cloacal Ø160 mm, tapado, compactación, construcción de bocas de registro, bocas de inspección, ejecución de conexiones domiciliarias, rotura y reposición de pavimentos de hormigón y veredas, y enlace a la red existente, en las calles citadas en el artículo 1º), de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego.-

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 8614, y sus Decretos Reglamentarios N° 4757/77, 4758/77, 1419/17 con su Anexo I, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie "C".

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los

adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones o quien lo reemplace.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membrete, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° Obra: **EJECUCIÓN DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA**".

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil

- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de Ingresos y Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E., con fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social.
- Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberán presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de

sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Deberán acreditar:

- a)** Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- b)** Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin, de un plazo de emisión no anterior a 90 días de la fecha de apertura de esta licitación.-.

- c)** Plan de Trabajos.

- d)** Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matrícula Profesional.

- e)** Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra.

- f)** Seguros correspondientes a los equipos y maquinarias y/o automóviles que se pondrán a disposición para la ejecución de la obra.

- g)** Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución en la especialidad obras sanitarias o la que corresponda, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Construcción de Obra Pública de la Provincia de Córdoba.

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Igualas disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

- h)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectué respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedarán

excluidos de esta Licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2°), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A.); con análisis de precios por ítem, el que se tendrá en cuenta para la redeterminación de precios.-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución emitida a tal fin.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10°).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación

a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que la diferencia entre los montos cotizados sea igual o menor a un 5% (cinco por ciento), tomando como base la menor oferta con tope del presupuesto oficial, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.-

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, previa presentación de los certificados de obra, con valores a 10-20-30 días de autorización de la orden de pago.

Cláusula de redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o

redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación que respetando los plazos de obra aún no ejecutada, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. La redeterminación se solicitará mes a mes.

Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán aplicando los siguientes dos (2) valores significativos de la incidencia sobre la ejecución de las obras:

1.- Índice de Obra Pública de Caños de PVC, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de celebración del contrato, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%).

2.- Índice de Obra Pública de Mano de obra, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de celebración del contrato, con una incidencia del sesenta por ciento (60%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:
<https://datosestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Icaño = Índice Caños de PVC (a la fecha de firma del contrato)

Icaño1 = Índice Caños de PVC (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Imobra = Índice Mano de obra (mes de firma del contrato)

Imobra1 = Índice Mano de obra (mes a contemplar para redeterm. de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

De donde:

$$P1 = \frac{Icaño1}{Icaño} \times 0,40 + \frac{Imobra1}{Imobra} \times 0,60$$

Art. 19º).- FONDO DE REPARO;

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente a los ítems en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad.

Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a)** las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b)** los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art.24º).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo, el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T.), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo hasta la Recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.

Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- ✓ Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.
- ✓ Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción N° 911/96.
- ✓ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

Conjuntamente con el Acta de Replanteo, el contratista deberá presentar el Programa de Seguridad emitido por un profesional en Higiene y Seguridad, visado por la A.R.T. correspondiente, y paralelamente deberá dar aviso de ello al Ministerio de Trabajo.

Su desempeño será controlado por personal idóneo de este municipio, cuyo incumplimiento incurrirá en sanciones.

Art. 29º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de esta Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art.33º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará posible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 34º).- MULTAS:

- a)** Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º) del presente Pliego.
- b)** Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c)** Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d)** Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato..-
- e)** Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 35º).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 36º).- DIRECCIÓN TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Art. 37º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá

para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art.39º).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000,00.
Sellado Municipal: \$ 19.476,00

Art. 41º).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la ejecución de los trabajos descriptos, asciende a la suma de \$19.475.999,48 (pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 48/100).-

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBRA: EJECUCIÓN DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA.

Art. N°1).- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Proveer a la Inspección de dos (2) libros de registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la obra.
- Solicitar interferencias de los servicios e infraestructura existentes.
- Verificar niveles del terreno, realizar sondeos de interferencias y servicios existentes, medidas de anchos de calles, veredas, etc., a los fines de elaborar el Proyecto Ejecutivo y definir el diseño más conveniente.
- Coordinar y determinar con cada frentista y con personal de AMOS, la ubicación de la conexión domiciliaria cloacal, previo al inicio de la obra y a los fines de elaborar el Proyecto Ejecutivo.
- Elaborar y presentar el Proyecto Ejecutivo de la obra, previo al inicio de la misma, para su aprobación por parte de la Dirección de Planificación, Agua, Cloacas y Gas. El Proyecto Ejecutivo deberá incluir relevamiento topográfico de niveles de vereda, pavimentos, cojinetes de bocas de registro existentes, etc., planimetría de las redes colectoras, con indicación de cotas de intradós de las cañerías, longitudes y distancias a la línea municipal, ubicación de conexiones domiciliarias, y todo elemento y documentación que la Dirección de Planificación considere necesario para determinar las obras a ejecutar. Toda la documentación será presentada debidamente firmada por profesional matriculado y representante técnico de la empresa Contratista.
- Presentar Plan de trabajos, previo al inicio de la obra.
- Presentar planos Conforme a obra, en formatos papel y digital (PDF y CAD 2013).
- Presentar planchetas de cloacas de todos los tramos materializados.
- La Inspección estará a cargo de la Municipalidad de San Francisco.
- Realizar los ensayos de materiales y de suelos que requiera la Inspección de obra, a los fines de verificar calidades y compactación. El costo, extracción y traslado de los mismos estará a cargo del Contratista.
- Cumplir con toda indicación por parte de la inspección de obra.
- Los criterios de diseño a aplicar para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, serán los de las Normas de Diseño del ENOHSA y lineamientos de la Dirección de Planificación, Agua, Cloacas y Gas, a saber:
 - Tapada mínima en vereda: 0,80 metros.
 - Tapada mínima en calzada: 1,10 metros.
 - Pendiente mínima: 3 %.
 - Distancia máxima entre bocas de registro: 120 metros.
 - Las cañerías que se instalen en calzada, deberán ir ubicadas en el eje de la calzada.
 - Las cañerías que se instalen en vereda, deberán ubicarse en el lugar más conveniente, de acuerdo a las interferencias de servicios existentes, a determinar mediante solicitud de planos y sondeos in situ.
 - Cuando la red colectora supere los 2,50 metros de profundidad, deberán instalarse cañerías subsidiarias en las veredas, que inicien con la tapada mínima.

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados.

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, dimensionamiento de las estructuras, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto de obra se entenderá que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en el cómputo y presupuesto, o sin estar expresamente indicado en la documentación presente, será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y para que funcione de acuerdo con su fin. También se entenderá que se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos, planillas, memorias técnicas, ensayos y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, tanto materiales como mano de obra, como así también la reparación y reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

Entre las responsabilidades del Contratista están incluidas todas la gestiones y cálculos a presentar que resulten necesarias acorde a la normativa de las prestadoras de cualquiera de los servicios públicos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, tales como sistemas de provisión de energía, de transporte de gas, comunicaciones de cualquier tipo, fibra óptica, etc.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo, el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones estarán a su cargo.

El agua para la construcción será por cuenta del Contratista y se considerará incluida en el precio de los ítems. Será responsabilidad del Contratista la de verificar que el agua sea apta para el uso al cual se destina, debiendo cumplir los requisitos fijados en cada caso.

El Contratista proporcionará toda la energía eléctrica requerida para la realización de los trabajos, y pagará todos los cargos de la instalación y facturas mensuales relacionadas con la misma. En caso de no haber red pública, el Contratista suministrará y mantendrá toda la energía eléctrica temporaria y permanente generada en grupos electrógenos. El Contratista pagará el costo de todas las autorizaciones. Todas las conexiones provisorias de electricidad estarán sujetas a aprobación de la Inspección y del Representante de la empresa de electricidad.

El Contratista también deberá, durante el tiempo que duren las obras, organizar y prestar los servicios necesarios de recolección, retiro y eliminación de residuos tanto en el obrador como en la obra.

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, deberán retirarse completamente todas las conexiones, cañerías e instalaciones provisorias instaladas por el Contratista, y deberán volverse todas las mejoras efectuadas en su forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección y a los prestadores a los que pertenezcan los servicios afectados.

Art. N°2).- INSPECCIONES

El Contratista solicitará a la Inspección, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.

El Contratista se abstendrá de amurar, llenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para que este control pueda

realizarse sin ocasionar perdidas de materiales o de tiempo. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias. Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasiona a la marcha de la obra no serán causales de ampliación de plazos.

Art. N°3).- RESOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar la solicitud, sondeo y corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones de cualquier tipo que deban realizarse para la ejecución de la obra (incluido postes de alumbrado público), la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, a juicio de la Inspección, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las empresas y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo, tales como AMOS, EPEC, EMUGAS, TELECOM, TELEFÓNICA, fibra óptica, etc. Una vez obtenidos los planos de interferencias, la Contratista deberá efectuar sondeos in situ para determinar y verificar tapadas y distancias a la línea municipal, a los fines de evitar posibles roturas de las mismas.

Se deberán preparar los terrenos donde se ejecutarán las obras, realizando los trabajos de eliminación de árboles, arbustos, hierbas y materiales, y realizando consulta a los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente y económica y que presente menor posibilidad de modificaciones ulteriores.

El desarraigo implicará el retiro y eliminación de todos los árboles, arbustos, hierbas, troncos, raíces, tocones, vegetación, como así también de cualquier material, estructura o desecho que no hayan sido contemplados en los planos, a saber veredas, badenes, pasos peatonales, cordones cuneta, bocacalles, y todo elemento o estructura que deba demolerse a los fines de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, a consideración de la Inspección, dejando el terreno limpio y libre, de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos.

Todos los materiales resultantes de estas operaciones serán destruidos y retirados de la zona de obra hasta el lugar que indique la Inspección, a costo y cargo del Contratista, no excediéndose en ningún caso la distancia de 10 km del sitio de obra, salvo en aquellos casos en que la Inspección dispusiera de distinta manera. El costo de la resolución de interferencias y del traslado será a cargo de la Contratista.

En caso de que la Contratista produzca daños sobre las instalaciones existentes, la reparación estará a su exclusivo cargo, tanto los materiales, mano de obra, multas, daños y perjuicios.

Art. N°4).- MATERIALIZACIÓN DE PUNTOS FIJOS

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

La Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de las obras y deberá materializar mojones para utilizar como puntos fijos, con ubicación altimétrica referenciada a cotas IGN mediante chapa y anclaje de hierro fundido o galvanizado montada sobre base de HºAº (volumen mínimo 1/8 m³), a proveer por el Contratista, de acuerdo a plano tipo de la Municipalidad de San Francisco. Los mismos deberán materializarse al inicio de la obra y mantenerse hasta la finalización de la misma. La ubicación y cantidad de los mismos será fijado por la Inspección.

Art. N°5).- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá mantener el sector afectado por los trabajos en condiciones de orden y limpieza, e instalar una adecuada cantidad de carteles, vallas de protección, conos de tránsito y cintas de seguridad, y en horario nocturno se utilizarán en forma complementaria a los elementos antes mencionados, balizas lumínicas.

El Contratista será el único y completo responsable de accidentes o por daños a terceros que se produzcan como consecuencia de los trabajos, o por una deficiente señalización, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco por ese motivo.

El Contratista deberá realizar la señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización obligatoria de carteles de chapa con pintura reflectiva, que tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda DESVÍO, y flecha indicativa del sentido del desvío.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PELIGRO.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PRECAUCIÓN.

Rectangular de 0,50 x 2,20 m con la leyenda NO ENTRE. OBRA EN CONSTRUCCIÓN.

Art. N°6).- EXCAVACIÓN DE ZANJAS

Comprende este ítem la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la excavación de las zanjas para el tendido de las cañerías de la red colectora, a las profundidades y con las pendientes indicadas en los planos, y respetando las tapadas mínimas.

Las excavaciones serán a máquina cuando deba realizarse en calzada, y a mano cuando sea por vereda. La Contratista presentará la metodología de ejecución en cada caso antes de iniciar los trabajos y podrá empezarlos luego de que sea aprobada por la Inspección. El fondo de las excavaciones deberá ser bien nivelado siguiendo los parámetros verticales y debe quedar perfectamente liso y plano, libre de materiales pétreos o cascotes que puedan dañar las instalaciones.

El ancho mínimo de zanja será de 0,60 metros. Ante profundidades considerables, se deberá realizar una excavación escalonada a los fines de prevenir el derrumbe lateral de la zanja. La Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones y medidas de seguridad necesarias en todas las excavaciones que presente riesgo de derrumbe o deslizamiento por cualquier motivo, y será el único responsable por los daños directos o indirectos que se produzcan por tal motivo, debiendo adoptar las soluciones técnicas más adecuadas para la seguridad de las mismas y que sean aprobadas por la Inspección de obra.

El Contratista deberá proceder inmediatamente al encajonamiento del material proveniente de las excavaciones. El suelo proveniente de las excavaciones deberá ser acondicionado convenientemente a lo largo de las zanjas, dejando perfectamente liberados los accesos vehiculares a las propiedades, y sin alterar el escurrimiento de los excedentes pluviales.

No deberán realizarse trabajos en las zanjas con presencia de agua en las mismas, por lo que la Contratista deberá deprimir la capa freática, a su costo y cargo, mediante bombas depresoras cuyas características, ubicación y cantidad deberán ser presentadas ante la Inspección y posteriormente aprobadas por esta misma. Toda agua deberá ser canalizada fuera del sitio, hacia canales que puedan recibirla, mediante métodos que determine el Contratista, previamente autorizados por la Inspección, y que no afecten a terceros, siendo responsabilidad de éste los daños que se produjeren.

Para un correcto ordenamiento del trabajo, y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se permitirá que la excavación aventaje en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.

En caso de que el Contratista interrumpiese temporariamente la tarea en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada y perfectamente rellenada y compactada. Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas y debidamente comprobadas por la Inspección, y la zanja con la cañería colocada o sin ella quedase abierta, el Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación ejecutada, estando incluido en el mismo todos los equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°7).- INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE LA RED COLECTORA

Comprende este ítem la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de cañerías de PVC inyectado tipo cloacal con sistema de junta elástica integrada, mediante aro de goma integrado al tubo, con alma de acero, diámetro 160 mm, espesor 3,2 mm, diámetro de cabeza 175,5 mm, largo 6 m, para la red colectora de acuerdo a planos del proyecto.

Todos los materiales y cañerías deberán tener sello IRAM, serán con junta elástica de anillos de estanqueidad de goma sintética integrados al tubo, de acuerdo a Normas IRAM N° 113.035 "Aros elastoméricos. Aros y juntas de caucho para tuberías de suministro de agua potable, drenajes y desagües. Requisitos", IRAM N° 13.326 "Tubos y piezas de conexión de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.) no plastificado para uso en redes de desagües pluviales y cloacales, enterrados sin presión". Tanto las cañerías, como los accesorios de PVC, serán resistentes a líquidos residuales domiciliarios e industriales, como así también a cualquier tipo de terreno.

El oferente deberá presentar en su cotización las especificaciones técnicas de las cañerías y accesorios que empleará.

El manipuleo debe ser cuidadoso, debiéndose tomar el máximo de precauciones, de manera que en el momento de su instalación se disponga de caños sin rajaduras, deformaciones, rebarbas, etc., que puedan impedir el correcto montaje de los caños entre si o con sus accesorios. El manipuleo deberá reducirse al mínimo indispensable. La carga y descarga de los caños deberá efectuarse cuidadosamente, bajo entera responsabilidad del Contratista. Los caños deben estar atados entre si formando haces de no más de 1,50 m de altura. Debe prevenirse la posibilidad que los caños caigan o no se apoyen en sus extremos o contra objetos duros. Cuando se utilicen guías móviles para la carga y descarga, debe tenerse especial cuidado que los caños no se deslicen en el cabestrillo. Por lo tanto, se deberán utilizar cuerdas, gomas anchas o fajas textiles y no se permitirá el uso de cables de acero. Tampoco se permitirá ligar los caños por sus extremos mediante ganchos de acero, pero si el uso de ellos es inevitable y cuando la Inspección lo autorice, se deberán utilizar ganchos forrados con goma.

El piso de los camiones o vehículos para el transporte de los caños debe ser plano, evitando flechas, posiciones forzadas y/o golpes fuertes. No deben colocarse debajo o encima de objetos, siendo imprescindible cubrirlos con lonas durante todo su traslado, ya que una exposición prolongada al sol puede provocar deformaciones plásticas no recuperables e incluso, degradación del material. Pueden ir acomodados en "palets" o atados con algún material que no produzca raspaduras, hundimientos o marcas en los tubos. Con el objeto de aprovechar la capacidad de carga del transporte, pueden colocarse los tubos uno dentro del otro en forma "telescópica" cuidando de no dañar los enchufes.

El almacenamiento de caños y accesorios, debe realizarse en un tinglado adecuado que cubra perfectamente los caños y que en ningún momento permita la incidencia del sol sobre los mismos. Este tinglado deberá poseer una adecuada ventilación, para que los caños no sean afectados por calores intensos. Para el estibado debe prepararse un piso plano, liso, limpio y bien nivelado, libre de piedras, raíces, etc. Se deberá formar estibas de no más de 1,50 m y

procurar una distribución uniforme de la carga. Las estibas deberán ser seguras, de manera que los caños no puedan rodar y caer al piso. Para esto último se utilizan sogas o soportes de madera.

Se alojará la cañería en la zanja, sobre un lecho de arena de 10 cm de espesor mínimo y recubierto superiormente por igual material en un espesor mínimo de 10 cm, lateralmente. El mismo material abarcará todo el ancho de la zanja.

Se podrá admitir bajo autorización especial de la Inspección, la incorporación de suelo mezclado con arena para el acunamiento precitado, pero en una proporción nunca superior al 25 % del volumen final, con la condición de que el mismo sea premezclado perfectamente.

Previo a la colocación de cualquier tipo de cañería, se revisarán los caños y demás piezas, separando los que presentan rajaduras o fallas para no colocarlos. Antes de bajarlos a las zanjas, los caños y piezas se limpiarán esmeradamente sacándoles el material que pudieran tener adherido en su interior, dedicándoles especial atención a las espigas y los enchufes, para luego asentarlo firmemente sobre el fondo de las excavaciones, cuidando que apoyen en toda su longitud.

Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías, la extremidad del último caño colocado deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños. Las cañerías, una vez instaladas, deberán estar alineadas sobre una recta. Los caños y ramales se asegurarán para que no puedan moverse en las operaciones posteriores.

PRUEBAS DE LAS CAÑERÍAS

Previo al tapado de la cañería, deberá inspeccionarse la alineación y nivelación de la misma, como así también las conexiones domiciliarias.

Todas las pruebas y trabajos serán realizados en presencia y conformidad de la Inspección.

Las cañerías de la red se encontrarán sujetas a las siguientes inspecciones:

- 1. Prueba hidráulica a zanja abierta:** Una vez terminada la instalación de la cañería entre dos cámaras o bocas de registro, incluidas las derivaciones domiciliarias externas, y después de realizada la última junta, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a zanja abierta, la cual se efectuará llenando de agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba, la que será medida sobre el intradós del punto más alto del tramo que se prueba, utilizando dispositivos que aseguren una presión media de 2,00 mca.

No se admitirán pérdidas de ninguna naturaleza y si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su sustitución, igual procedimiento se seguirá para las juntas que pierdan, que deberán ser rehechas totalmente.

Se repetirán las pruebas las veces que sean necesarias hasta alcanzar resultados satisfactorios.

- 2. Prueba hidráulica a zanja tapada:** Una vez aprobada la prueba a zanja abierta, se mantendrán las cañerías con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar el nivel natural de terreno.

La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante los trabajos de tapada.

Si no hay pérdidas, se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".

- 3. Prueba del tapón:** Seguidamente, se efectuará la prueba de paso del tapón. La misma consiste en pasar un tapón de madera dura atado en sus extremidades con hilo fuerte. Se correrá el tapón en toda su longitud, en ida y vuelta, y se rechazarán las cañerías que no permitan su paso. El tapón tendrá un diámetro 6 mm menor al diámetro interior de la cañería, y su largo será una vez y medio el diámetro de la misma.

Si el mismo tuviera dificultad para su paso o si para hacerlo hubiera que golpear la cañería, a juicio exclusivo de la Inspección, después de esta prueba se realizará una nueva prueba hidráulica, para asegurar que con los golpes no se ha dañado la cañería.

4. **Prueba final de funcionamiento:** Concluido un sector, se realizará la prueba final de funcionamiento, que consiste en verter por el inicio de cada subcuenca un determinado caudal y verificar su buen funcionamiento en los cojinetes. Asimismo, se verificarán todas las terminaciones de las bocas de registro.

El agua para las pruebas de cañería, así como el transporte hasta el lugar de su utilización y la instalación de las conexiones necesarias, serán por cuenta del Contratista. Una vez terminadas las pruebas hidráulicas, el Contratista deberá contar con una bomba de achique para evitar que el agua utilizada en las mismas se insuma en la zanja donde está colocada la cañería.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por metro lineal (ml) de cañería instalada, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°8).- TAPADA, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS

Comprende este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del tapado, relleno y compactación de las zanjas que alojan las cañerías hasta su nivel definitivo. Incluye reposición de mejorado de calzada cuando corresponda.

El tapado de las zanjas será realizado con el material extraído de la excavación, el que será acopiado al costado de la zanja. Si fuera necesario aportar material de relleno para zanjas o subrasante, por no ser apto el extraído, los gastos que esto origine, llámese provisión de material y su traslado, cualquiera sea la distancia de transporte, correrán por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

El tapado hasta el nivel de la cañería, se efectuará con pala a mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén siempre equilibradas y en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor, bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de la cañería.

Si el suelo de relleno o de la sub-rasante no fuera considerado apto por la Inspección, deberá ser mejorado o reemplazado por el Contratista, a su cargo.

El relleno hasta una tapada de 0,30 m sobre el intradós se efectuará también con pala a mano, pudiendo terminarse el faltante con procedimientos mecánicos, pero siempre en capas sucesivas, apisonadas y con el agregado de agua necesaria.

Si luego de terminados los rellenos, y hasta la Recepción Definitiva de la obra, se produjeren asentamientos de los mismos, la Inspección fijará en cada caso al Contratista un plazo para completarlos, a su costo y cargo, y en caso de incumplimiento se hará pasible de la aplicación de una multa.

Los equipos de compactación que se utilicen deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Respecto de la compactación de la subrasante, las exigencias serán las siguientes: Para suelos con densidades máximas de hasta 1,60, se exigirá en obra densidades del cien por ciento (100%) del ensayo Proctor Standard. Para suelos con densidades mayores de 1,60 y hasta 1,65, se exigirá el noventa y ocho por ciento (98%), y para densidades de más de 1,65, el noventa y cinco por ciento (95%) del ensayo Proctor Standard.

Se deberá realizar el traslado del material sobrante hasta el lugar que indique la Inspección, dentro de un radio de 10 km del sitio de obra, a costo y cargo del Contratista.

Se incluye en este ítem, en los casos en que corresponda (cuando la cañería haya sido instalada bajo calzada no pavimentada), la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la reposición del mejorado de calzada con material granular 0-20 mm, espesor final mínimo 8 cm, con un ancho de 1,50 metros. El material será provisto por la contratista. Deberá ser regado a fin de lograr la humedad óptima determinada en laboratorio, compactarlo con equipos que cuenten con la aprobación de la Inspección, hasta alcanzar la densidad exigida. Una vez compactada y perfilada esta base estabilizada, se deberá verificar un espesor mínimo de 0,08 m.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por metro cúbico (m³) de tapado, relleno y compactación de zanja ejecutado, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°9).- CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO

Comprende este ítem la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de las bocas de registro de hormigón armado que componen la red colectora de líquidos cloacales, en un todo de acuerdo a planimetría y plano tipo de la Municipalidad de San Francisco.

El hormigón será calidad H-25 y deberá ser provisto por la contratista y aprobado por la Inspección previo a su utilización. Para ello, el Contratista presentará la dosificación empleada.

Comprende la excavación, provisión de moldes de fuste y losa, marco y tapa de hierro dúctil Ø600 mm para calzada, mangos de empotramiento arenados, tapas, doblado de hierros de armadura, hormigonado, colocación de los materiales, ejecución de cojinetes, y todo lo que corresponda para dejar una boca de registro terminada y en buen funcionamiento.

Las excavaciones para alojar las bocas de registro se harán a mano cuando las profundidades lo permitan, en los lugares y con las cotas y profundidades indicadas en los planos de proyecto, y según indicaciones de la Inspección previa tarea de demarcación de interferencias visibles.

Las bocas de registro serán de hormigón clase H-25 de acuerdo a planos tipo de bocas de registro. Las losas superiores de las bocas de registro serán de hormigón armado según el plano correspondiente, las paredes laterales serán de hormigón simple de 0,20 m de espesor o de hormigón armado de 0,12 m en caso de que la Inspección lo requiera. El diámetro interior del fuste será de 1,20 m.

Las bocas de registro tendrán los cojinetes de acuerdo a sus características o necesidades y el ingreso y egreso de las cañerías será mediante mangos de empotramiento de igual calidad que el de la cañería de conducción.

Una vez realizada toda la obra de tendido de redes, se deberá realizar los cojinetes de todas las bocas de registro y deberá obturarse los extremos de las cañerías en el interior de ellas, con tapones cloacales, a los fines de mantener la limpieza de las mismas hasta su habilitación de servicio.

Las bocas de registro deberán ser hormigonadas con encofrados metálicos, de manera tal que la terminación interior sea de hormigón visto, debiendo quedar las paredes internas sin poros ni fallas. Las deficiencias que aparezcan deberán ser subsanadas por el Contratista a su exclusivo riesgo. Los moldes tendrán que encontrarse en buen estado estructural y limpieza, caso contrario tendrán que ser reemplazados a satisfacción de la Inspección de obra.

Una vez concluidos los cojinetes, se realizará una prueba de estanqueidad, que consiste en taponar las entradas y salidas de cañerías y llenarlo con agua hasta el borde superior de la tapa. La inspección controlará su estanqueidad por un tiempo de 30 minutos. Esta prueba estará a cargo y costo del Contratista.

Si se observara cualquier deficiencia en las exigencias antedichas, o en los niveles de calzada, vereda, ingreso y salida de cañerías requeridos, la Inspección solicitará su demolición y reconstrucción con cargo exclusivo a la Contratista.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de boca de registro construida, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°10).- CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE INSPECCIÓN

Este ítem comprende la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos para la construcción de las bocas de inspección de hormigón, de acuerdo a lo indicado en planimetría y plano tipo de la Municipalidad.

Comprende la excavación, provisión y colocación de hormigón H-21, marco y tapa de hierro dúctil de 23x23 cm sin inscripciones, curva de PVC cloacal inyectada Ø160 mm, ejecución de las bocas de inspección en los lugares indicados en los planos de proyecto y según características, formas constructivas e indicaciones de la Inspección, y todo trabajo que sea necesario para dejar la tarea correctamente terminada.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de boca de inspección construida, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°11).- EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Este ítem comprende la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las conexiones domiciliarias cloacales de PVC cloacal diámetro 110 mm, cortas y largas, de acuerdo al relevamiento que realice la Contratista para la elaboración del Proyecto Ejecutivo. Incluye la excavación, tapado y compactación de zanjas.

Las cañerías a emplear serán de PVC inyectado tipo cloacal con sistema de junta elástica integrada, mediante aro de goma integrado al tubo, con alma de acero, diámetro 110 mm, espesor 3,2 mm, diámetro de cabeza 124,1 mm, largo 6 m.

Todos los materiales y cañerías deberán tener sello IRAM, serán inyectados y con junta elástica de anillos de estanqueidad de goma sintética integrados al tubo, de acuerdo a Normas IRAM N° 113.035 "Aros elastoméricos. Aros y juntas de caucho para tuberías de suministro de agua potable, drenajes y desagües. Requisitos", IRAM N° 13.326 "Tubos y piezas de conexión de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.) no plastificado para uso en redes de desagües pluviales y cloacales, enterrados sin presión". Tanto las cañerías, como los accesorios de PVC, serán resistentes a líquidos residuales domiciliarios e industriales, como así también a cualquier tipo de terreno.

El oferente deberá presentar en su cotización las especificaciones técnicas de las cañerías y accesorios que empleará.

En coincidencia con cada terreno, con o sin edificación, se ejecutará una conexión domiciliaria de tal manera que todas las viviendas puedan volcar sus desagües a la red cloacal. La ubicación de dichas conexiones la determinará la Contratista en el relevamiento que deberá realizar, coordinando con cada frentista y con personal de AMOS, en función de la ubicación de cámaras o cañerías de las viviendas.

La pendiente mínima de las conexiones domiciliarias será del 2%, y la máxima del 5%, de acuerdo a reglamentación de OSN.

Las conexiones domiciliarias consistirán en un ramal Y 45° de PVC cloacal inyectado con junta elástica (no postizo) reducido Ø 160 x 110 mm; curva/s de PVC inyectado con junta elástica a 45° Ø 110 mm; tramo de cañería de PVC cloacal Ø 110 mm de las mismas especificaciones que las cañerías de la red colectora; una tapa H de PVC cloacal inyectado con junta elástica Ø 110 mm, bocas de acceso en vereda con ramales de PVC inyectado a 45° Ø 110x110 mm, de acuerdo a plano tipo, y todo lo que determine la Administración Municipal de Obras Sanitarias (AMOS). Para tapadas considerables de la cañería colectora, cuando la pendiente de la conexión domiciliaria supere la máxima indicada anteriormente, deberá considerarse la colocación de otra curva de PVC cloacal inyectado con junta elástica a 45° Ø110 mm, de acuerdo a lo que se detalla en el plano tipo.

Incluye la excavación, instalación, tapado y compactación de la zanja, y todo trabajo requerido para dejar la tarea completa.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de conexión domiciliaria ejecutada, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°12).- ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN

Este ítem comprende la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el aserrado, demolición, extracción, reposición, curado y tomado de juntas del pavimento de hormigón simple.

El hormigón necesario para reponer el pavimento será calidad H-25 y deberá ser provisto por la contratista y aprobado por la Inspección previo a su utilización. Para esto, el Contratista presentará la dosificación empleada.

La demolición del pavimento existente se hará mediante martillo neumático o hidráulico, definiendo superficies cuadradas o rectangulares, debiendo previamente hacer el corte del perímetro afectado con máquina aserradora, en una profundidad mínima de 4 cm. Los escombros y/o tierra sobrante serán trasladados por el Contratista hasta un radio de 10 km en el lugar que indique la Inspección.

El pavimento de hormigón a reconstruir tendrá un espesor mínimo de 15 cm.

Se deberá mejorar y compactar la sub-rasante en un espesor de 20 cm, a costo y cargo de la Contratista, con rodillos vibratorios o planchas vibratorias, pudiendo utilizarse para pequeñas superficies y a exclusivo criterio de la Inspección pisones vibratorios, con los cuales se deberá obtener una densidad del suelo equivalente al 95 % del ensayo Proctor Standard. Los ensayos que requiera la Inspección serán a costo y cargo del Contratista.

Los equipos de compactación que se utilicen deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Si el suelo de la sub-rasante no fuera apto, deberá ser mejorado o reemplazado por el Contratista, a su cargo.

Se realizará la colocación del hormigón, compactación con regla vibradora, fratasado, terminación mediante paso de cinta o arpilla húmeda, curado químico, formación de juntas y sellado con material asfáltico aprobado por la Inspección. El tomado de juntas deberá realizarse con cordón de respaldo y con material aprobado previamente por la inspección, además no habrá sobrante sobre el pavimento de hormigón.

En caso de demolerse los cordones, el Contratista deberá reconstruirlos respetando el perfil original, debiendo igualmente reparar los desagües pluviales que se hubieran afectado.

Este ítem se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de rotura y reposición de pavimento ejecutado, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°13).- ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS

Comprende este ítem la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el aserrado, demolición, extracción y reposición de las veredas existentes. La vereda, una vez terminada, deberá tener el mismo aspecto que tenía antes de su rotura.

El ancho de vereda a demoler y reconstruir será de 0,60 metros. Cuando la excavación sea manual por vereda, la rotura será de una fila de mosaicos con masa o martillo de percusión, luego la remoción de la/s otra/s fila/s de mosaicos y a posterior la rotura de contrapiso. El Contratista deberá prever el aserrado y rotura en aquellos paños de vereda que así lo requieran. Todo este escombro será inmediatamente colocado en inmediaciones antes de comenzar la excavación propiamente dicha y se deberá proceder al retiro de los mismos por parte del Contratista, evitándose siempre que se mezclen los escombros con la tierra con la que se hará el tapado del zanjo. Se deberá realizar el traslado de los escombros hasta el lugar que indique la Inspección, en una distancia no mayor a 10 km del sitio de la obra.

Cuando las veredas sufran deterioros al efectuar la rotura y se deban efectuar reparaciones con anchos superiores a los 0,60 m, la Inspección exigirá la reparación completa y no se reconocerán adicionales ni ampliaciones. Se incluye también la restauración de los conductales y/o el daño a cualquier instalación ocasionado.

Se tendrá especial precaución al colocar los mosaicos, de que los mismos sean mojados al igual que el contrapiso, antes de colocar la mezcla y encontrarse libre de tierra y suciedades. Estos deberán ser de igual calidad y forma y tener un mismo color y dibujo que los destruidos. La reparación de veredas deberá efectuarse tomando en cuenta el dosaje indicado a continuación, no aceptándose el argumento de que las veredas carezcan originalmente de contrapiso o que el existente es de mortero pobre. La mezcla para la colocación de los mosaicos será 1/4:1:3 (cemento, cal hidratada, arena gruesa), con espesor mínimo de 2 cm.

El cemento, la cal y arena deberán ser de buena calidad. Una vez colocado el mosaico en su lugar, se deberán llenar las juntas de los mismos, con una lechada de cemento puro. Los restos de esta lechada deberán eliminarse antes de que el cemento fragüe.

Deberán adoptarse las precauciones necesarias para que la parte de vereda no pueda ser pisada por los peatones antes de que el material haya fraguado. El tiempo mínimo para habilitar la vereda será de 3 días y el máximo de 5 días. Inmediatamente después de habilitada la misma, deberá retirarse todo el material extraño existente en ella.

El Contratista tendrá especial atención en aquellas veredas en que, por su tipo, sea difícil reproducir (antigüedad - dibujo - relieve), en este caso tendrá sumo cuidado al levantar las baldosas para el zanjo, ya que, en lo posible, utilizará los mismos mosaicos.

Las juntas serán lo más pequeñas posibles y su alineación correcta. Los pisos de mosaicos calcáreos se ajustarán con cemento líquido coloreado con pastina de las mismas proporciones y color que el del mosaico. Las veredas de cemento alisado se terminarán con una carpeta de hormigón de 1 cm de espesor fratasado, tratando de lograr la misma textura que la parte existente.

La refacción de veredas se efectuará al mismo ritmo que el de la colocación de las cañerías y no podrá atrasarse en más de trescientos (300) metros al relleno de la excavación correspondiente.

Si se observara cualquier deficiencia en las exigencias antedichas, la Inspección solicitará la demolición y reconstrucción de lo defectuoso con cargo exclusivo a la Contratista.

Este ítem se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de rotura y reposición de veredas ejecutado, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Art. N°14).- EJECUCIÓN DE ENLACE A LA RED EXISTENTE

Incluye este ítem la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del enlace a la boca de registro existente ubicada en la intersección de calle Corrientes y calle Rioja. Incluye movimiento de suelo, rotura y reposición de veredas y pavimentos cuando sea necesario, rotura de superficies de boca de registro, mango de empotramiento, tapado, compactación, y todo material y trabajo necesario para dejar la nueva red correctamente enlazada a la existente.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de enlace ejecutado, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

PRESUPUESTO Y COMPUTO METRICO

OBRA: Ejecución de red colectora de desagües cloacales en zona sur de la ciudad, entre calles Corrientes y Echeverría.

Ítem	Designación	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Ítem
1	Provisión de mano de obra y equipos para la excavación de zanjas . En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	ml	1.665,00	\$ 1.430,00	\$ 2.380.950,00
2	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de cañerías de PVC cloacal Ø160 mm . Incluye cama de arena y pruebas. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	ml	1.665,00	\$ 3.671,28	\$ 6.112.681,20
3	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la tapada, relleno y compactación de zanjas . Incluye reposición de mejorado de calzada cuando corresponda. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	ml	1.665,00	\$ 815,00	\$ 1.356.975,00
4	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bocas de registro de hormigón H-25, profundidad menor a 2,50 m. Incluye excavación, hormigón H-25, marco y tapa de HD y armadura. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	un.	16,00	\$ 160.883,33	\$ 2.574.133,28
5	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bocas de inspección . Incluye marco y tapa de hierro dúctil. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	un.	8,00	\$ 43.600,00	\$ 348.800,00
6	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de conexiones domiciliarias de PVC Ø110 mm. Incluye excavación, todos los accesorios que correspondan, tapado y compactación. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	un.	124,00	\$ 32.150,00	\$ 3.986.600,00

OBRA: Ejecución de red colectora de desagües cloacales en zona sur de la ciudad, entre calles Corrientes y Echeverría.

Ítem	Designación	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Ítem
7	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de rotura y reposición de pavimento de hormigón. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	m2	80,00	\$ 7.672,00	\$ 613.760,00
8	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de rotura y reposición de veredas 0,60 m de ancho. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	ml	590,00	\$ 3.480,00	\$ 2.053.200,00
9	Provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de enlace a la red existente. Incluye excavación, materiales, tapado. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	un.	1,00	\$ 48.900,00	\$ 48.900,00
TOTAL					\$ 19.475.999,48

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de las tareas descriptas asciende a la suma de \$19.475.999,48 (pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 48/100).-

Febrero de 2022.

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

EJECUCIÓN DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA.

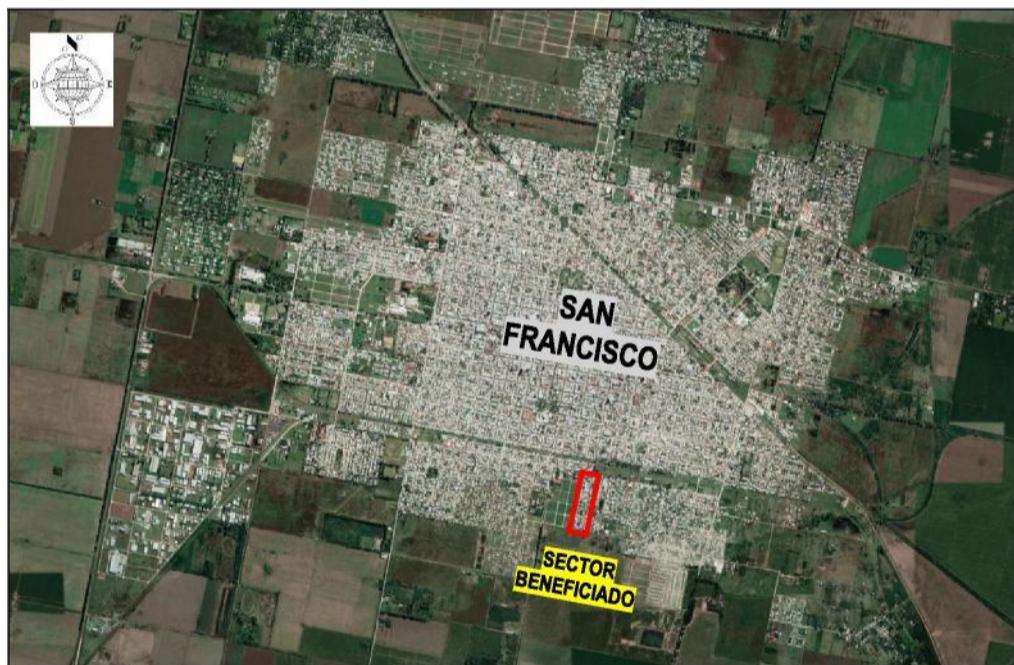
GENERALIDADES:

La obra que nos ocupa corresponde a la ejecución de la red colectora de líquidos cloacales para dotar del servicio a vecinos de parte de los barrios Bouchard y San Martín, ubicados en la zona sur de la ciudad, que aún no cuentan con el mismo.

Las obras consisten en la instalación de 1665 metros lineales de cañerías de PVC cloacal Ø160 mm, la construcción de 16 bocas de registro, 8 bocas de inspección, 124 conexiones domiciliarias, rotura y reposición de pavimentos de hormigón y veredas, y la ejecución de un enlace a la red existente.

En un todo de acuerdo a Planos y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Municipalidad de San Francisco.

UBICACION GENERAL:



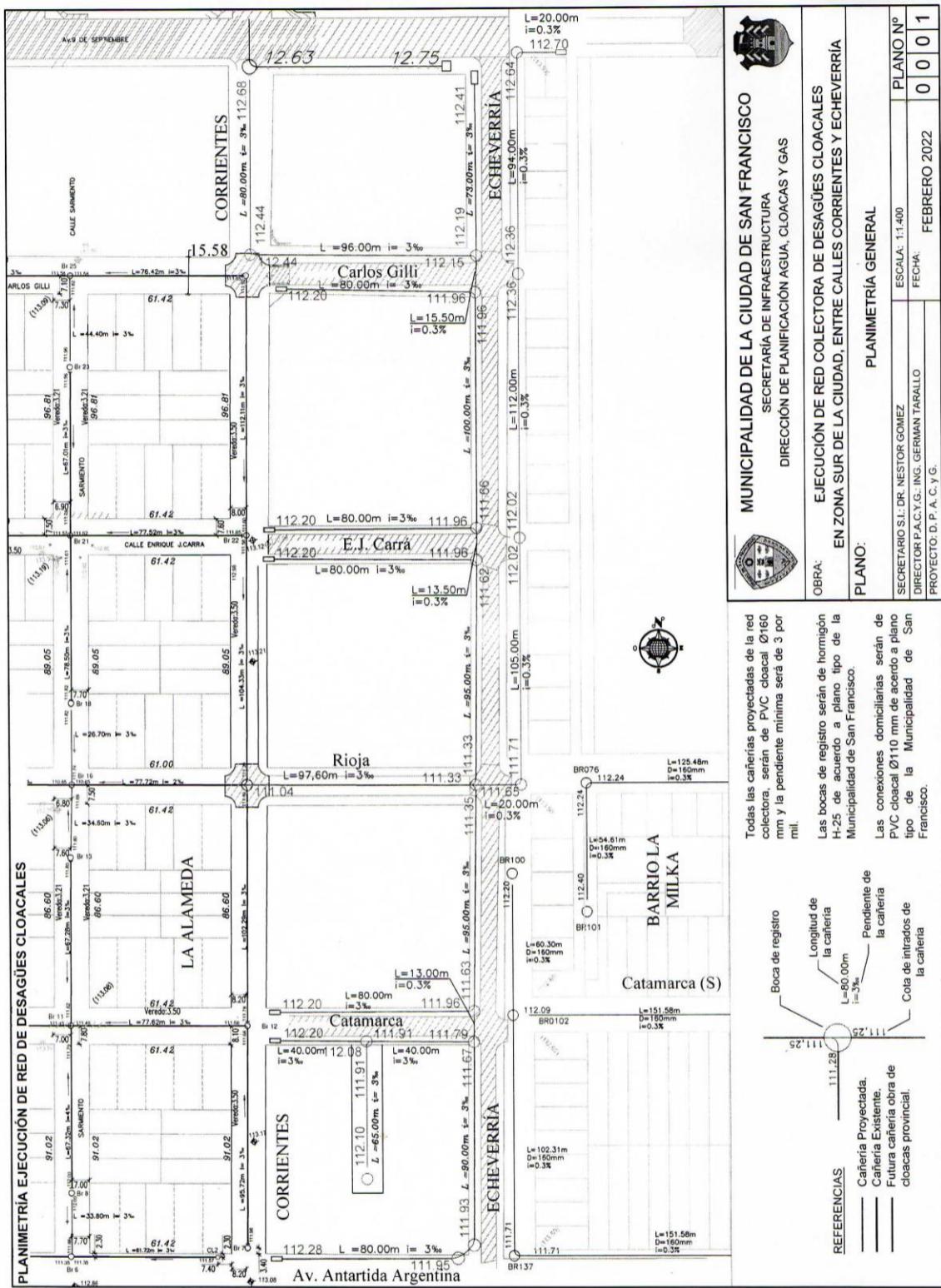
PRESUPUESTO:

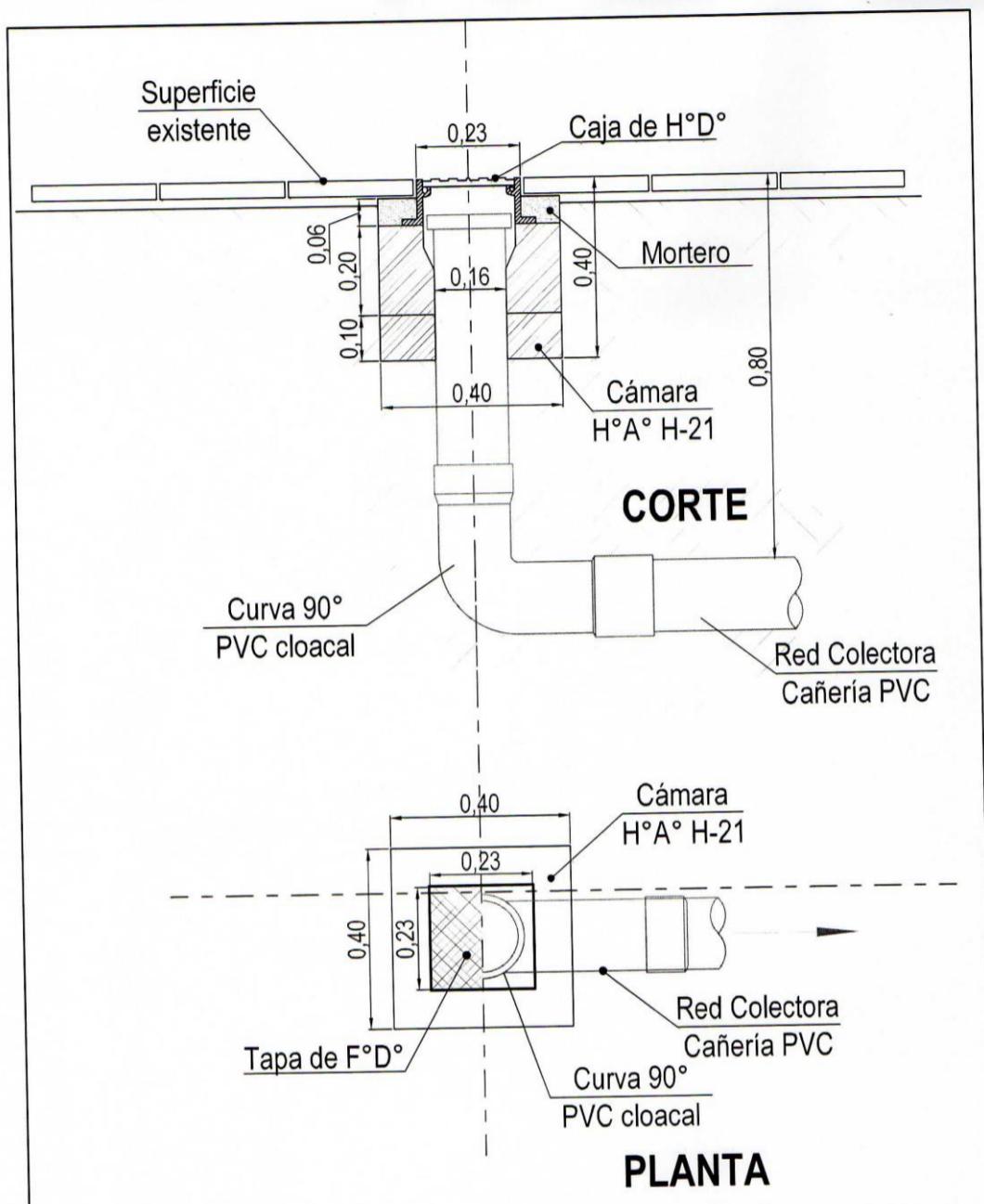
El presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos descriptos, asciende a la suma de \$19.475.999,48 (pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 48/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de sesenta (60) días.

Febrero de 2022.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGUA, CLOACAS Y GAS



OBRA: EJECUCIÓN DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES
EN ZONA SUR DE LA CIUDAD, ENTRE CALLES CORRIENTES Y ECHEVERRÍA

PLANO: BOCAS DE INSPECCIÓN
DETALLES CONSTRUCTIVOS - PLANO TIPO

SECRETARIO S.I.: DR. NESTOR GOMEZ

ESCALA: S/E

PLANO N°

DIRECTOR P.A.C.Y.G.: ING. GERMAN TARALLO

FECHA:

FEBRERO 2022

0 0 0 3

PROYECTO: D. P. A. C. y G.

A4

